



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000017

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002748

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2010, que contiene el aumento del capital suscrito; la fijación de capital autorizado; y, la reforma de estatutos de SWISSREST S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.2061 de 7 de julio de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0415 de 21 de junio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD 800,00 a USD 68.084,00; la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de SWISSREST S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

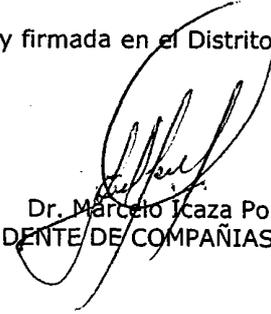
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realizan los señores Guillermo Zaldumbide Serrano y Andrés Bustamante Corral con la debida autorización de sus cónyuges en favor de SWISSREST S.A.; aporte que cuenta también con la autorización del Apoderado del Banco General Rumiñahui S.A., por estar gravado dicho inmueble con una hipoteca abierta, a favor de dicho Banco, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

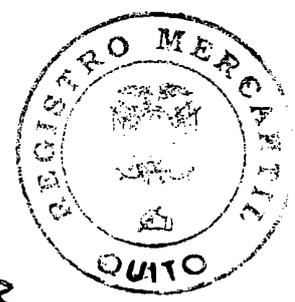
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de julio de 2010


**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**




EV
EXP. 92097
Tr. 01.1.10.000511

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 152
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 de ENE 2011 del



[Handwritten signature]

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

